

18



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 22771/2016

Fecha: 03/03/2016

S/Ref:

N/Ref: MAS17A

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 3/3/2016

DE: SECRETARIA GENERAL/SERVICIO JURIDICO

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES/DIRECCION GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

ASUNTO: SJ/DG/ 136/15. PMN/mas

En relación con la comunicación interior recibida de fecha 24-2-16 nº 18764, por la que nos remiten Proyecto de Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas que se realicen en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica que dado que se han incorporado novedades a instancias de la Universidad de Murcia (escrito de 29/01/2016), se devuelve expediente, con carácter previo al envío de otros órganos consultivos y se le insta a que solicite informe jurídico complementario sobre las novedades incorporadas.

LA VICESECRETARIA,



Rafael Moreno Hellín

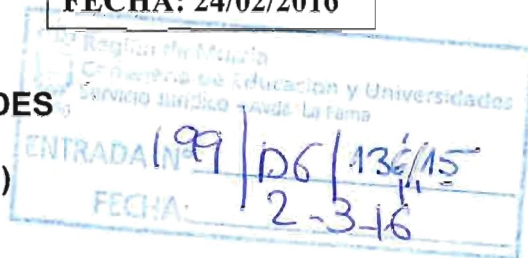


COMUNICACIÓN INTERIOR

C.I. N° :18764

FECHA: 24/02/2016

De: **DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**
Para: **VICESECRETARIA (SERVICIO JURÍDICO)**
Fecha: 24 de febrero de 2016



Ref.: CEF

Asunto: Remisión Proyecto de Decreto prácticas docentes

Adjunto para su tramitación, Proyecto de Decreto por el que se regulan las practicas académicas externas que se realicen en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiendo incorporado las observaciones del Consejo Escolar y para recabar los Informes de los Órganos consultivos preceptivos.

A tal fin, se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto con las observaciones.
- Memoria abreviada del impacto normativo de fecha 24 de febrero.
- Dictamen 2/2016 del Consejo escolar (Documento 22).
- Escrito de la Universidad de Murcia (Documento 23)

Fdo.: Juan Monzó Cabrera



Murcia, 27 de enero de 2016

Excmo. Sra. Consejera de Educación y Universidades
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimada Consejera,
querida Maribel.

REGION DE MURCIA / Registro de la
DAREN / OCAE de las Consejerías de
Educación y Universidades y de
Cultura y Portavocía
E 000001015 NI. 201600045608
29/01/16 09:50:32

Como bien sabes, el Servicio Murciano de Salud (SMS), la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia (UMU) llevan negociando intensamente desde agosto de 2015 la firma de un nuevo concierto de colaboración para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud. El Real Decreto 420/2015, que da soporte al concierto, supuso un giro en el marco regulador de la docencia clínica universitaria en las instituciones sanitarias de titularidad pública, al establecer que *un hospital universitario sólo podrá estar vinculado por concierto o convenio a una universidad para la impartición de una misma titulación*. Tras numerosas reuniones, el Director-Gerente del SMS nos ha confirmado que los términos del acuerdo trasladados por la Universidad de Murcia se iban a respetar.

No obstante, el mencionado acuerdo en torno al concierto que debe regular la docencia clínica durante los próximos cinco años, se ve enturbiado por la tramitación que está siguiendo el *Proyecto de Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas que se realicen en los Centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, de la Consejería de Educación, dado que, con su actual redacción, incluye entre su ámbito de aplicación las prácticas a realizar en instituciones sanitarias. Este hecho introduce una suerte de incertidumbre sobre la eficacia real del concierto arduamente negociado durante tantos meses, que hace muy difícil su firma. De este asunto hemos hablado en repetidas ocasiones, la última de ellas en tu propio despacho junto con la Consejera de Presidencia.

Solventados en las conversaciones los equívocos que había en relación con el Proyecto de Decreto y su posible incidencia en el concierto con el SMS, simplemente con el ánimo de fijar las ideas que están encima de la mesa y que creo que compartimos, me permito sintetizarlas:

- Nos parece adecuado establecer un marco normativo unificado para regular las prácticas académicas externas universitarias, curriculares y extracurriculares, que se realicen en los Centros y Organismos dependientes de la CARM, para estudios de Grado, Máster y Doctorado.





- Pero el RD 1558/1986 vinculado con la Ley General de Sanidad 14/1986, modificado por el RD 420/2015, da un tratamiento diferenciado para las titulaciones de Medicina, Enfermería y Fisioterapia, como ya se ha señalado. En la redacción actual del Proyecto de Decreto no queda nítidamente expresada esa diferencia en relación con los conciertos que pudieran firmarse. Esa ambigüedad podría originar potenciales problemas entre el Decreto y conciertos que afecten a estos títulos, algo que no es deseable que ocurra: ni para la UMU ni para la CARM.
- Cuestión diferente es que algunas de esas titulaciones, o todas, utilicen para gestionar las prácticas la misma herramienta informática, Prado, que se usa para las prácticas en otras titulaciones. De momento es usada en Fisioterapia de forma satisfactoria para todos, según las informaciones que tenemos del coordinador de prácticas de la UMU, Manuel Campos, que trabaja en estrecha colaboración con Antonio Mula y Clemencia Egea. En su versión actual, Prado no es apto para Medicina y Enfermería; pero eso no impide desarrollar algo más específico, sea dentro o fuera de Prado, para gestionar estas titulaciones. En el desarrollo de Prado, que ha sido galardonado, ha colaborado la UMU y podríamos volver a hacerlo, si resulta adecuado, para desarrollar la nueva herramienta.

En base a esas ideas, nuestra propuesta inmediata para solventar la firma del concierto con el SMS es:

1. Reflejar ya en el preámbulo del Proyecto de Decreto de forma nítida que la docencia clínica y práctica de las titulaciones de Medicina, Fisioterapia y Enfermería queda expresamente excluida del Proyecto de Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas, de forma que dicha docencia sea planificada y organizada en el marco establecido por el nuevo concierto de colaboración entre el SMS y la Universidad de Murcia.
2. Reescribir los artículos 1 y 2 actuales para que reflejen explícitamente la exclusión de las prácticas curriculares de tales títulos.
3. Y, como consecuencia, transportar sus efectos a otros artículos del Proyecto de Decreto relacionados con el SMS; en especial a los artículos 3, 7 y 13.
4. Mencionar explícitamente la Disposición final tercera del Real Decreto 420/2015 en cuanto a los hospitales de referencia.





Además de ello, en la reunión que mantuvimos con la Consejera de Presidencia en tu despacho, las siguientes dos propuestas os parecieron plausibles en el medio plazo y podemos ayudar a explicitarlas, como en el caso anterior, en cuanto vayamos a incorporarlas.

- Fijar un protocolo preciso que garantice de forma efectiva la prioridad de las universidades públicas en la asignación de plazas de prácticas universitarias curriculares que el Proyecto de Decreto establece.
- Garantizar que las universidades privadas paguen por el servicio que se les presta por parte del erario público algo ajustado al coste del mismo. Otro trato sería, cuando menos, incomprensible para la ciudadanía, por razones que no se te ocultan.

José Orihuela
Rector de la Universidad de Murcia

